

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4209.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1859.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero.)

Núm. 101

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Anuncio.*—El día 26 del mes actual á las once de su mañana debe tener lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un carro, una caballería mayor y las guarniciones de ésta, apesado con tabaco de contrabando por fuerza de carabineros en el término de la Puebla; cuyo justiprecio á continuación se expresa:

	Pesetas
Por una yegüa castaña oscura, lunar en la frente, nueve años, un metro treinta y seis centímetros.	110
Por un carro.	60
Por unas guarniciones.	17
<b>Total.</b>	<b>187</b>

La subasta se verificará en un solo lote, y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate, serán á cargo del comprador.

Palma 17 Enero de 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

Núm. 102

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha. Palma 15 Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A., Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 103

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales del año 1892-93, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días á efectos de reclamación arregladamente á lo dispuesto en el artículo 161 de la ley.

Dicho plazo empezará á contar desde el día de hoy. Palma 15 Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A., Guillermo Roca, Secretario

Núm. 104

Habiendo llegado á noticia de esta Alcaldía que varios de los mozos comprendidos en los alistamientos y sorteos de los años 1882 hasta 1890 inclusive han dejado de pasar la revista anual prevenida por la ley de reclutamiento vigente, he creído conveniente recordarlo por medio del presente anuncio para que los mozos que han dejado de cumplir con dicho requisito lo efectúen á la posible brevedad á fin de evitarles los perjuicios consiguientes.

Palma 16 de Enero de 1894.—El Alcalde accidental, Guasp.

Núm. 105

#### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre en segunda convocatoria.—Se enteró el Ayuntamiento de la Real orden circular de 19 de Septiembre último por la que se recuerda la extraordinaria importancia de remediar los daños causados en distintas comarcas por las últimas inundaciones.—Se enteró también de una circular del Sr. Gobernador de la provincia por la que recuerda á los Alcaldes que á tenor de lo prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 11 de Noviembre de 1878 no se hallan facultados para llevar á efecto la traslación de las escuelas á no ser que previamente sean reconocidos los nuevos locales por el Arquitecto provincial y por el Inspector de primera enseñanza.—Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador de la provincia, recordando lo que dispone el Real decreto de 10 de Mayo de 1892 por el cual se declaró obligatoria, á contar desde el primero de Julio de este año, la sustitución de la medida por el peso.

Sesión ordinaria del día 7 de id.—Se acordó dar cumplimiento á los artículos 109, 110 y 166 de la ley municipal por haberlo así dispuesto el Sr. Gobernador de la provincia.—Se acordó nombrar á Bernardo Mayol Ros, Fiel del Fielato de este pueblo en propiedad.—Se acordó adquirir una balija para llevar la correspondencia cerrada.—Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 6.º del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93 hoy en ampliación, doscientas cincuenta pesetas á Juan Barceló Escales por mitad de la subasta adjudicada á su favor del muro de sostenimiento del camino que de ésta conduce á Sóller.

Sesión del día 16 de id. en segunda con-

vocatoria.—Se acordó dar publicidad por medio de pregones á una circular de la Administración de Hacienda recordando que los prestamistas en metálico con hipoteca deben presentar por trimestres á dicha oficina, ó á los Alcaldes en su caso, una relación jurada expresiva de los préstamos que durante el mismo hayan realizado.—Se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren á las siete de la noche de los sábados en lugar de las ocho.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se acordó remitir á la Administración de Hacienda certificación que acredite que en este pueblo no existe carruaje alguno de lujo.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Dada lectura á la carta circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por medio de la cual interesa el pago de todas las cantidades que se adeudan al Erario público como igualmente el anticipo del segundo semestre de consumos para poder hacer frente á las contingencias del porvenir, el Ayuntamiento quedó enterado y en cooperar á dicho fin.

Sesión ordinaria del día 4 Noviembre.—Se acordó dar cumplimiento al Real decreto de 25 de Octubre último por el cual se publica la convocatoria de elecciones generales para la renovación biennial de Ayuntamientos.—Se acordó adquirir doce faroles y colocarlos en los puntos más indicados de esta población y además nombrar una persona apta para encenderlos y cuidarlos y que a la vez desempeñe el cargo de vigilante nocturno ó sea sereno.

Sesión ordinaria del día 11 de id.—Dióse cuenta de los Sres. Concejales que deben cesar en sus cargos despues de las próximas elecciones como también de los que deben continuar formando parte del Ayuntamiento en cada uno de los distritos. Se hizo la designación de los locales para cada mesa electoral en donde deben verificarse las elecciones de Concejales el día diez y nueve.—Se acordó contribuir al Monte Pío de la Guardia civil en diez pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos.—Se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y los Concejales D. José Sastre y don Salvador Arbona para negociar y comprar los doce faroles á que se hace referencia la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—En vista de una circular de la Excm. Diputación provincial por la que se indica que las subvenciones concedidas á los Ayuntamientos en los años económicos de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92 para la reparación de sus caminos vecinales deben invertirse precisamente en el plazo de noventa días, esta Corporación acordó, 1.º Construir el pretil que falta en el camino que de ésta conduce á Sóller desde el punto conocido por acequia de «Gutleu» hasta la cuesta «den Reus» y un trozo en el camino de la Fuente. 2.º Que dichas obras se hagan por administración invirtiendo en ellas una subvención de doscientas cincuenta pesetas concedida por la Excm. Diputación provincial en 27 Abril

de 1892 con otra cantidad igual de los fondos municipales. Y 3.º Que las repetidas obras se practiquen bajo la inmediata inspección del arquitecto de provincia empezado el día 27 del corriente mes.

Sesión del día 25 de id.—Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Alcalde de Palma por el que reclama varias cantidades á esta Corporación por cuota adicional y caminos de años anteriores, se acordó que toda vez que dichas cantidades no se hallan consignadas en el presupuesto vigente quedase en suspenso el pago de las mismas.

Sesión del día 4 de Diciembre en segunda convocatoria.—Se acordó poner en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda que en este pueblo no existe fabricante alguno de aguardientes y licores.—Se acordó nombrar al Secretario D. Guillermo Mayol y Barceló para verificar la entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año y asistir al sorteo general.

Sesión del día 11 de id. en segunda convocatoria.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. José Colom y Castañer para recoger de la empresa arrendataria «Cambio Mallorquin» el importe del recargo municipal impuesto sobre las cédulas personales.

Sesión del día 16 de id.—Se acordó que las cantidades que perciba la Tesorería de Hacienda por descuento del uno por ciento con cargo al presupuesto del ejercicio económico de 1892 á 1893 se las date el Depositario en el capítulo 7.º de dicho presupuesto hoy en ampliación por haberse datado en los libros de contabilidad tan solamente el líquido que han cobrado los interesados.

Sesión del día 25 de id. en segunda convocatoria.—Se acordó dar cumplimiento á una circular del Sr. Gobernador de la provincia por la que interesa que el día primero de Enero próximo, despues de constituidos los Ayuntamientos, convoquen enseguida los Alcaldes la Corporación á sesión extraordinaria para el mismo día al objeto de formar las listas de sus individuos y de cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos que han de elegir compromisarios. Acordóse también dar cumplimiento á otra circular del señor Gobernador por la que dispone que los señores Alcaldes entrantes le remitan acta certificada de la sesión inaugural y llenen con toda claridad el estado que con la misma les envía acompañándolo á dicha acta.—La comisión nombrada en sesión de once de Noviembre último para negociar y comprar los faroles de que trató la de 28 de Octubre dió cuenta de haber comprado doce al Ayuntamiento de Sóller por precio de ciento veinte pesetas los cuales han sido colocados en los puntos más indicados de esta población y encendidos el día catorce del actual habiendo quedado por lo tanto satisfechos estos moradores por el resultado de tan útil y brillante mejora. Acordóse dar un voto de gracias á la mentada Comisión y que di-

lhas ciento veinte pesetas sean satisfachas ca Ayuntamiento de Sóller con cargo al capítulo de Imprevistos.—Se acordó poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial que se habian concluido ya las obras de que trata la sesión del día 19 de Noviembre cuyos gastos ascienden á quinientas once pesetas ochenta y tres céntimos y que se le remita la cuenta detallada; que se extienda libramiento á favor de Ramón Noguera vecino de Sóller por la cantidad de doscientas sesenta y una pesetas ochenta y tres céntimos con cargo al capítulo sexto del presupuesto vigente, quedando en que las restantes doscientas cincuenta pesetas, las adelante el Depositario al mismo Noguera en clase de reintegro que se hará al abonarlas la Excm. Diputación provincial.

Sesión del día 30 de id.—Dada cuenta de haberse rectificado el padrón de los vecinos existentes en este pueblo, acordóse su exposición al público el tiempo reglamentario á efectos de reclamación.

Fornalutx 5 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Sastre.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 106

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Bernardino Matas Matas.
- Juan Font Barceló.
- Francisco Oliver Ferragut.
- Ramón Gayá Más.
- Francisco Alzamora Gaya.
- Juan Bauzá Bauzá.
- José Bauzá Bauzá.
- Bartolomé Gayá Pascual.
- Jaime Barceló Más.
- Juan Matas Matas.

Mayores contribuyentes.	Pesetas.
D. Pedro Juan Fiol Rullan.	443'51
Sebastian Oliver Font.	289'61
Guillermo Barceló Bauzá.	228'29
Antonio Fernandez Caimari.	219'88
Rafael Antich Más.	185'10
Juan Barceló Bauzá.	180'72
Mateo Bauzá Munar.	152'77
Juan Barceló Antich.	130'81
Lorenzo Barceló Gual.	116'81
Pedro Font Ferriol.	116'43
José Bauzá Pujol.	111'04
Rafael Bauzá Gaya.	106'19
Pedro José Matas Ferragut.	105'73
Arnaldo Mayol Gaya.	105'40
Miguel Fiol Salvá.	97'48
Lorenzo Ferragut Oliver.	96'36
Arnaldo Gaya Gaya.	94'80
Juan Bou Compañy.	86'18
Juan Nicolau Gaya.	85'50
Miguel Juan Nicolau Bauzá.	84'67
Sebastian Soler Terrassa.	83'14
Francisco Antich Gaya.	82'41
Miguel Gaya Mayol.	81'58
Gabriel Gual Oliver.	77'73
Juan Matas Matas.	74'62
Cosme Más Mayol.	73'75
Ramón Gaya Nicolau.	72'17
Francisco Camps Oliver.	71'91
Miguel Gaya Bauzá.	69'52
Miguel Gaya Bauzá.	68'67
Bernardino Matas Compañy.	68'09
Jaime Matas Ferragut.	64'08
Antonio Antich Gaya.	63
Juan Florit Bauzá.	60'10
Jaime Puig Mayol.	51'33
Pedro José Gual Fiol.	56'19
Guillermo Matas Compañy.	50'82
Juan Gaya Florit.	50'76
Pedro José Matas Ferragut.	105'77
Pedro José Font Miralles.	49'51
Juan Bauzá Bauzá.	67'89

San Juan 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Bernardino Matas.—P. A. del A., Mateo Camps, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANY

Segundo trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5565'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		10771'92
<b>Cargo. . . . .</b>		<b>16337'89</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		7170'92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		9166'97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	372'93	372'93
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	90	115	205
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación. . . . .	»	3673'38	3673'38
9 Resultas. . . . .	6436'23	»	6436'23
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	7200	6610'61	13810'61
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>13726'23</b>	<b>10771'92</b>	<b>24498'15</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1343'85	1717'13	3060'98
2 Policía de seguridad. . . . .	382'27	343'51	725'78
3 Policía urbana y rural. . . . .	370'06	370'06	740'12
4 Instrucción pública. . . . .	2183'70	204'02	2387'72
5 Beneficencia. . . . .	62'50	»	62'50
6 Obras públicas . . . . .	461'22	419'72	880'94
7 Corrección pública. . . . .	»	»	»
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	2375'39	2482'44	4857'83
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	111'40	111'40
11 Imprevistos . . . . .	60	210'70	270'70
12 Ampliación. . . . .	921'27	1311'94	2233'21
13 Resultas . . . . .	»	»	»
<b>Data. . . . .</b>	<b>8160'26</b>	<b>7170'92</b>	<b>15301'18</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santany á 31 de Diciembre de 1893.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Santany á 31 de Diciembre de 1893.—El Regidor Interventor, Andrés Caldentey.—El Secretario, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.

Núm. 108

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía del que refrenda se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía á nombre de D. Antonio Crespí y Sans, vecino de la villa de Marratxí contra don Rafael Sastre y Mir, D. Pedro Francisco Rubí, D.ª Antonia María Guasp y Crespí, D. Antonio María Salom, D. Pedro Mariano Orlandis y los herederos ó sucesores de los mismos demandados, caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, á fin de que se declaren extinguidas y caducadas las cargas que se relacionan en el hecho segundo de dicha demanda que pesan sobre dos porciones de tierra situadas en el término de esta ciudad y punto denominado «Plá de San Jordi» procedentes del predic «Son Orlandis de Amunt», la una de extensión de cinco cuarterones y la

otra tiene de cabida ciento veinte y cuatro áreas, treinta centiáreas, cancelándose en el Registro de la propiedad á cuyo fin se expida el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de este partido.

Y en providencia del día de ayer tengo acordado conferir traslado de dicha demanda á los referidos demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y en atención á que se ignora el paradero de dichos demandados, asimismo tengo acordado que se practique el emplazamiento por medio de los correspondientes edictos, fijados en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

En su virtud se expide el presente, emplazando á D. Rafael Sastre Mir, D. Pedro Francisco Rubí, D.ª Antonia María Guasp y Crespí, D. Antonio María Salom,

D. Pedro Mariano Orlandis y á los herederos ó sucesores de los mismos caso de haber fallecido y á las personas desconocidas que pudieran tener interés en contradecir la demanda de que se trata, para que comparezcan en dichos autos dentro del referido plazo de nueve días, previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Palma veinte y nueve Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 109

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por parte de D.ª Juana Agra y Mata en concepto propio y como apoderada de su hijo D. Ricardo Morell, y por D. Domingo Escafí apoderado de D. Geronimo Bisbal y Gelabert representante legal de su hijo menor D. Juan Bisbal y Morell, se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de mayor enautia contra D. Mateo J. Curcah y D. Martín Barceló personas desconocidas y de paradero ignorado, sobre cancelación de una anotación de embargo realizada en mil ochocientos cincuenta sobre tierra huerta y olivar de pertenencia del predio «Can Fes» del término de Soller; y el Sr. Juez de este Partido mediante providencia de doce del pasado Diciembre confisio traslado de dicha demanda á los mencionados Urech y Barceló disponiendo ademas que se les emplazara para que dentro de doce días improrrogables comparecieran en los autos personandose en forma y que atendido su ignorado paradero se insertará la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que lo mandado tenga su debido cumplimiento espido la presente con prevención á los antedichos Urech y Barceló de que si no comparecieren dentro el plazo señalado les parara el perjuicio á que haya lugar en derecho. Palma doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Juan Bertard.

Núm. 110

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

2.ª Decena de Enero de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 450 litros.—Precio del artículo, 1'13 pesetas.—Importe, 508'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon, petróleo.—Cantidad, 80 litros.—Precio del artículo, 0'36 pesetas.—Importe, 52'80 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 1500 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'80 pesetas.—Importe, 42 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 80 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase, ceniza.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 5 pesetas.

Mahon 12 de Enero de 1894.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé, Barceló.

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Relación de fallidos número 6.—Semestre de ampliación.

Año económico de 1892 á 93.

RELACION de fallidos por ignorado paradero á la matrícula industrial que para dicho año formó la misma en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Núm.º de orden, nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número de su habitación y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

	Pesetas.
<b>TARIFA 1.ª—Clase 4.ª</b>	
41 Presidente de la Sociedad «El Centro».—Bolsería 5.—Café en Sociedad-1.	59'47
43 Guillermo Pujol Serra.—Cerdá 1.—Idem-1.	59'47
<b>TARIFA 1.ª—Clase 5.ª</b>	
84 Jorge Jofre Llobera.—Montserrat 30.—Vinos al por mayor-11.	94'45
<b>TARIFA 1.ª—Clase 6.ª</b>	
92 Miguel Planas Oliver.—Quint 1.—Mercería ó paquetería-1.	67'04
136 Luis Miranda Elvira.—S. Sardinia.—Ultramarinos última base-14.	15'74
267 Maria Barceló Vich.—Bauló 22.—Taberna-6.	42'85
<b>TARIFA 1.ª—Clase 7.ª</b>	
223 Pablo Puigserver Salvá.—Cordelería 35.—Taberna-6.	42'85
241 Antonio Homar Pericás.—Sto. Domingo 6.—Idem-6.	42'85
242 Miguel Clar.—Idem 15.—Idem-6.	42'85
274 Francisco Esbarrach Pujol.—C. Capas.—Tocino última base-6.	8'46
357 Antonio Gibert Fiol.—Sindicato 139.—Harinas por menor-8.	42'85
361 Bartolomé Más Gamundi.—Sol 73.—Idem-8.	34'99
362 Matias Moll Alemañy.—P. Rosario 13.—Idem-8.	42'85
2857 Gaspar Llabrés Balle.—Camposanto 40.—Vinos y aguardientes-6.	42'85
2870 Francisco Bibiloni.—San Pedro Nolasco 16.—Idem-6.	42'85
2873 Antonio Tortell.—Sindicato 52.—Zapatero á la medida-12.	42'85
2896 Antonio Comasema.—Cuartera 3.—Vinos y aguardientes-6.	42'85
2906 Miguel Perez.—Huertos.—Idem-6.	42'85
<b>TARIFA 1.ª—Clase 8.ª</b>	
398 Antonio Pujol Coll.—San Miguel 84.—Parador ó meson-3.	27'40
466 Juan Arbós Marroig.—Herrería 62.—Abacería-14.	32'07
467 Juan Forteza Aguiló.—Jaime 2.º 49.—Idem-14.	29'15
469 Gaspar Forteza Fuster.—Galera 14.—Idem-14.	27'40
497 Gerónimo Sastre Salvá.—P. Mercadal 20.—Vidrios blancos por menor-14.	27'40
498 Gabriel Guardiola Balaguer.—P. S. Antonio 42.—Idem-14.	27'40
503 Ignacio Bonnin Fuster.—P. Abastos.—Tocino por menor-19.	27'40
510 Gregorio Salamanca Pieras.—Idem.—Idem-19.	27'40
515 Eulalia Dalmau Maura.—Idem.—Pescado fresco-21.	27'40
517 Margarita Lladó Serra.—Idem.—Idem-21.	27'40
521 Julian Quintana Mayol.—Idem.—Idem-21.	27'40
522 Josefa Torres Mari.—Idem.—Idem-21.	27'40
523 Paula Tur Salvá.—Idem.—Idem-21.	27'40
524 Antonio Riera Mir.—Idem.—Idem-21.	27'40
525 Antonio Valero Agueda.—Idem.—Idem-21.	27'40
2903 José Homar Comasema.—Enramadas.—Posada.	27'40
<b>TARIFA 1.ª—Clase 9.ª</b>	
617 Ana Bibiloni Quetglas.—Alfarería 13.—Aceite y vinagre-19.	17'49
661 Francisco Bover Capellá.—Berard 36.—Idem-19.	13'70
665 Maria Lladó Torrens.—Olmos 172.—Idem-19.	14'28
666 Jaime Perelló Palmer.—Pelaires 34.—Idem-19.	14'28
669 Maria Salvá Mulet.—P. S. Antonio 40.—Idem-19.	14'28
679 Luis Colomar Tomás.—Montesión 39.—Idem-19.	15'45
683 Manuel Piña Segura.—Monjas 2.—Idem-19.	15'16
692 Sebastian Moragues Vallespi.—Olmos 27.—Idem-19.	14'28
693 Guillermo Creus.—S. Nicolás 32.—Idem-19.	14'28
719 Miguel Gibert Amorós.—P. Abastos 8.—Tablajero-28.	14'28
767 Miguel Aguiló Aguiló.—Camposanto.—Idem-28.	14'28
771 Francisco Beltran Ferrer.—Bosch.—Idem-28.	14'28
772 Francisco Miró Flores.—P. Aceite 27.—Idem-28.	14'28
774 Cayetano Miró Forteza.—Jaime 2.º 21.—Idem-28.	14'28
776 Damian Jordi Sastre.—P. Socorro 1.—Idem-28.	14'28
783 Eulalia Ramis Expósito.—Sta. Eulalia 11.—Leña y carbón-29.	14'28
799 Margarita Payeras Bestard.—Socorro 137.—Idem-29.	14'28
808 Bartolomé Bonafé Jaume.—Reinés.—Idem-29.	14'28
810 Jorge Reinés Pons.—Herrería 42.—Idem-29.	14'28
819 Antonio Llabrés.—Pelaires 31.—Bodegon-31.	14'28
840 Gerónimo Roca Sastre.—Campo Santo 16.—Idem-31.	14'28
870 Luis Hernandez Puentes.—Arco Merced.—Idem-31.	14'28
892 Miguel Juan Vich.—S. Magin 2.—Idem-31.	14'28
916 Dolores Palmer Cuadrado.—Calatrava 19.—Idem-31.	14'28
917 Paula Ferrá Zanoquera.—Idem.—Idem-31.	14'28
927 Catalina Aguiló Valls.—Boteria 15.—Idem-31.	14'28
945 Magdalena Salom Roselló.—Bosch.—Idem-31.	14'28
950 Pablo Frontera Bestard.—P. S. Antonio 27.—Idem-31.	14'28
951 Pablo Morales Bestard.—Vallori 24.—Idem-31.	14'28
955 Miguel Salvá Casteyó.—S. Elias 20.—Idem-31.	14'28
973 José Rullan.—Molinar.—Idem-31.	3'79
977 Juan Fiol Martorell.—San Onofre.—Idem-31.	3'79
987 Cristóbal Perrona.—Soledad.—Idem-31.	3'79
1004 Gabriel Porcel Ferragut.—S. Rapiña.—Idem-31.	3'79
1014 Onofre Sorá Sancho.—Secar Real.—Idem-31.	3'79
1056 Bienvenido Raventós.—Pelaires 14.—Camiselines-33.	14'28
2748 Margarita Frau Barceló.—Concepción 30.—Aceite y vinagre-19.	14'28

2820 Juana Bosch Ginestra.—S. Lorenzo 19.—Bodegon-31.	14'28
2838 Gil Mercadal.—Montserrat 23.—Aceite y vinagre-19.	14'28
2843 Concepción Lladó.—Santa Cruz 30.—Frutas secas-10.	14'28
Suma de la Tarifa 1.ª	1782'01

<b>TARIFA 2.ª</b>	
1091 Cesáreo Inda Goñi.—Banco España.—Empresa Banco España-3.	13'66
1125 Baltasar Salvá y Compañía.—Sto. Domingo 6.—Agente-12.	40'23
1170 Antonio Vadell Gayá.—Troncoso 30.—Idem-57.	13'41
1194 Miguel Fuster.—Sindicato.—Espendedor frutas-81.	100'57
1197 José Juan Perelló.—P. Cuartera.—Idem-81.	100'57
1234 Jaime Campins Coll.—P. Socorro 125.—1 billar-91.	36'44
1241 Josefina López Colomar.—Escursach.—Idem-91.	36'44
1247 Presidente Sociedad «El Centro».—Bolsería 5.—Billar en Sociedad-91.	18'22
1275 Manuel Aimerich Sarrat.—Conquistador 12.—Comisionista residencia fija-102.	58'30
1303 Herederos Ignacio Fuster.—Conquistador 35.—P. G. Beatriz-104.	60'05
1439 Bartolomé Martí Rebasa.—Sindicato 81.—Carruaje-112.	5'83
1442 Luis Miranda Elvira.—Son Sardinia.—Idem-112.	5'83
1459 Gabriel Vidal Jaume.—Marratxi parada P. Jesús.—Idem-112.	5'83
1460 Margarita Más Saurina.—Misión.—Idem-112.	5'83
1537 Juan Andreu Servera.—Estrella 18.—Carro transporte-118.	4'37
1546 Antonio Salvá.—Arrabal.—Idem-118.	4'37
1551 Miguel Abraham Suau.—Génova.—Idem-118.	4'37
1563 Antonio Bosch.—S. Inglada.—Idem-118.	4'37
1575 Miguel Ripoll.—Bobians.—Idem-118.	4'37
2950 Juan Esteva Planas.—San Magin-2.—1 mesa billar-91.	36'44
Suma de la Tarifa 2.ª	559'50

<b>TARIFA 3.ª</b>	
1822 José Piña Miró.—Baratillo 4.—Fábrica conservas-266.	41'91
1836 Ramon Castell Obrador.—Molinar.—Id. almidon-285.	23'32
1893 Martin Bestard Sans.—Harina 30.—Id. harinas á vapor-353.	123'60
1942 Tomás Ripoll Sastre.—P. Constitución 18.—Obrador chocolate-366.	33'52
Suma de la Tarifa 3.ª	222'35

<b>TARIFA 4.ª—Clase 9.ª</b>	
2340 Ignacio Miró Segura.—Platería 25.—Piedras falsas-71.	14'28
2696 Germán Cubí Rubio.—Rambla 20.—Barbero-90.	15'16
2653 Jaime Antonio Fuster.—Herrería 73.—Zapatero-103.	10'20
2751 Miguel Más Martí.—C. Capas.—Carpintero.	3'79
2818 Antonio Cañellas Tomás.—Pólvora 15.—Contador cajas para embalajes-96.	14'28
2931 Bartolomé Miralles Martorell.—Salat 23.—Herrero-78.	14'28
2938 Joaquin Fuster.—Sto. Espíritu 36.—Hojalatero-79.	14'28
Suma de la Tarifa 4.ª	86'27

Importa la presente relación de fallidos por ignorado paradero á la matrícula Industrial de la Ciudad de Palma y año económico citado á la cantidad de *dos mil seiscientos cincuenta pesetas trece céntimos*, las cuales se hallan conformes con los recibos que la acompañan, por lo que el Negociado propone á V. S. su aprobación pasando á la Intervención de Hacienda á los efectos reglamentarios V. S. no obstante resolverá. Palma 10 de Noviembre de 1893.—El oficial del Negociado, Salvador Ramis.—En dicho día—Conforme, Merendon.—17 Noviembre 93.—Examinada y conforme, José Alorda.—Sentado en cje en Tesorería, P. Fito.—Noviembre 17-93.—Sentado en cje en Teneduría, Francisco Busquets.—Los justificantes de esta relación obran en la intervenida en 27 de Junio último.

Y esta Administración de mi cargo la publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento de Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 19 Diciembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 112

El General de Brigada Jefe de la 11.ª sección del Ministerio de la Guerra:

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 2 del mes actual (D. O. núm. 1) la venta en segunda subasta pública general y simultánea de los bronces existentes en las dependencias de Artillería que á continuación se expresan, y que no tuvieron psetores en la primera celebrada, se invita á cuantas personas se hallen en condiciones de poder interesarse en la adquisición del enunciado bronce, á que lo hagan sobre los precios límites y condiciones que detalla la Real orden de 8 de Agosto (D. O. núm. 179).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la mencionada 11.ª Sección, único punto donde en esta corte se celebrará la subasta, ó en los Parques de Artillería de Barcelona, Valencia, Burgos, Málaga, Coruña, Palma de Mallorca, Cartagena, Ceuta, Bilbao, Oviedo y Seo de Urgel, el día 26 del próximo mes de Febrero á la una de su tarde, ante los tribunales formados con la antelación prevenida para este acto,

según lo determinan las condiciones legales que en unión de las técnico-económicas, se hallarán de manifiesto en las anteriormente expresadas dependencias y demás establecimientos del arma, todos los días no festivos á las horas reglamentarias de oficina.

Las existencias del bronce que se enajena y su precio limite en cada localidad donde aquellos radican es la siguiente:

BRONCE	PLAZAS	Precio límite del kilogramo de bronce
kilogramos		Pesetas
116.752.000	Madrid.	1'20
18.142.345	Segovia.	1'20
508.883.400	Cartagena.	1'35
39.495.000	Valencia.	1'35
11.095.000	Alicante.	1'35
641.500	Fábrica de Murcia.	1'25
74.462.000	Tarragona.	1'35
32.728.120	Lérida.	1'25
49.208.000	Tortosa.	1'35
130.993.918	Barcelona.	1'35
75.832.000	Figueras.	1'25
47.140.218	Palma.	1'30

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1893.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
1	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
6	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	»	1	2	»	2	»	1	1	»	»	»	1	4
	13	7	20	2	1	3	23	»	1	1	»	»	»	24

Palma 11 de Diciembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	»	2	»	»	1	1	3
2	»	2	»	2	»	1	»	1	3
3	1	»	»	1	»	»	1	1	2
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	2	»	2	»	1	»	1	3
6	»	2	»	2	»	1	»	1	3
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	1	»	2	1	1	»	2	4
9	»	»	»	»	»	»	1	1	1
10	»	»	1	1	»	»	»	»	1
	3	8	1	12	1	4	3	8	20

Palma 11 de Diciembre de 1893.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

(Aquí se detallarán las cantidades que desee adquirir y los precios, todo en letra, así como los Parques de donde desee retirar el bronce).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 113

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

2.ª Decena de Enero de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 22'50 pesetas.—Importe, 450 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—cantidad, 150 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'80 pesetas.—Importe, 270 pesetas.

Mahon 12 de Enero de 1894.—El Administrador, José Bisquera.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 114

EL GAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de lo preceptuado por los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la reunión general ordinaria que se celebrará el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana en el local que ocupa la Sociedad.

Sóller 13 Enero de 1894.—El Vice-Presidente, Miguel Lanuza.—El Secretario, Francisco Serra.

BRONCE	PLAZAS	Pesetas
21.243.200	Mahón.	1'35
94.223.000	Coruña.	1'35
95.000.000	Trubia.	1'25
48.650.000	Burgos.	1'25
116.000	Ciudad Rodrigo.	1'20
47.000	Valladolid.	1'25
2.233.930	Bilbao.	1'25
93.100	Santoña.	1'35
806.000	San Sebastián.	1'35
23.000	Victoria.	1'25
3.756.000	Pamplona.	1'25
207.041.623	Ceuta.	1'35
61.033.200	Badajoz.	1'25
24.596.000	Melilla.	1'35
22.662.500	Tarifa.	1'35
2.319.000	Málaga.	1'35
114.996	Granada.	1'25
250.000	Fábrica de Granada	1'25
3.592.200	Alhucemas.	1'35
13.175.000	Algeciras.	1'35
22.877.000	Santa cruz de Tenerife.	1'35
14.185.767	Las Palmas (Gran Canaria).	1'35
23.401.300	Seo de Urgel.	1'00
1.766.818.377		

Madrid 4 de Enero de 1894.—Eduardo Verdes.

Modelo de proposición

El que suscribe, residente en ..... con cédula personal que es adjunta, expedida en ..... con fecha ..... señalada con el número ..... enterado de los pliegos de precios límites, condiciones técnico-económicas y legales que han de regir en la segunda subasta para enajenación de bronce, se compromete á adquirir las cantidades que á continuación se expresan, en los establecimientos y á los precios que indica y con sujeción á las condiciones que marcan dichos pliegos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaria.—Circular.

Actualmente se hallan declaradas sucias ó de observación las procedencias de los siguientes puntos, por las causas y en la forma que se indican:

NACION	PUNTO	ESTADO	CAUSA	DISPOSICIÓN	GACETA
República del Ecuador.	Guayaquil.	Sucias.	Fiebre amarilla.	R. O. de 23 de Noviembre de 1893.	24 de id.
Francia.	Senegal (Colonia del Africa Occidental).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 8 de Julio de 1893.	9 de id.
Italia.	Siracusa (isla de Sicilia).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 24 de Octubre de 1893.	26 de id.
	Trápani (isla de Sicilia).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 24 de Octubre de 1893.	26 de id.
Puerta Otomana, Egipto y Berbería.	Constantinopla (Turquía Europea).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 4 de Septiembre de 1893.	5 de id.
	Djeddak (Arabia).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 3 de Julio de 1893.	4 de id.
	Kossier (Egipto).	Observación.	Cólera.	O. de Subsecretaria 11 Septiembre 1893.	12 de id.
	Scutari (Turquía Asiática).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 13 de Octubre de 1893.	14 de id.
	Trípoli (Berbería).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 6 de Diciembre de 1893.	8 de id.
	Salónica (Turquía Europea).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 12 de Diciembre de 1893.	13 de id.
	Anadoli-Cavak (Turquía Asiática).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 28 de Diciembre de 1893.	29 de id.
	Kertk (Mar de Azoff).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 11 de Octubre de 1893.	12 de id.
	San Petersburgo (golfo de Finlandia).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 7 de Septiembre de 1893.	8 de id.
	Rusia (1).	Eupatoria (Mar Negro).	Sucias.	Cólera.	R. O. de 25 de Octubre de 1893.
Mar Negro (2).	Varios.	Sucias.	Cólera.	R. O. de 20 de Diciembre de 1893.	21 de id.
				R. O. de 11 de Julio de 1892.	12 de id.
Mar Azoff (2).	Varios.	Sucias.	Cólera.	R. O. de 30 de Julio de 1892.	31 de id.
				R. O. de 13 de Agosto de 1892.	14 de id.
Golfo Pérsico (2).	Varios.	Observación.	Cólera.	O. de la Dirección de 17 Agosto de 1892.	18 de id.
				O. de la Dirección de 20 de Julio de 1892.	21 de id.
				R. O. de 11 de Julio de 1892.	12 de id.

Quedan derogadas las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de 1892, relativas á la prohibición de importar mercancías contumaces de los puntos que la primera de dichas disposiciones determina, y á la entrega de patentes á los pasajeros y tripulantes que tengan origen de los países que la segunda de las expresadas Reales órdenes menciona.

Todas las procedencias de puntos no comprendidos en esta circular, deben considerarse limpias si reúnen las circunstancias favorables prevenidas en la legislación vigente. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1894.—D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(1) Véase Mares Negro y Azoff.

(2) Véase Rusia. Para el régimen sanitario correspondiente á las procedencias de los mares Azoff, Negro y golfo Pérsico, debe tenerse presente lo prevenido en las reglas 5.ª, 15 y 16 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, puesto que las declaraciones de puertos sucios de dichos mares que en su lugar se expresan, y que no se refieren á puntos determinados, se hallan comprendidas en las citadas reglas 5.ª, 15 y 16. Se advierte que las procedencias de Nicolaieff y Odessa no están incluidas en las expresadas reglas, por haber sido expresamente declaradas las de Nicolaieff sucias por Real orden de 28 de Noviembre de 1892 (Gaceta del 29), y limpias por la de 28 de Enero de 1893 (Gaceta del 30), y las de Odessa limpias por Real orden de 23 de Enero de 1893 (Gaceta del 30), sucias nuevamente por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año, y á su vez limpias por Real orden del presente mes.